MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2025

Señor
MY. JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
Coordinador Administrativo CELIC
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Segunda Evaluación Económica, Jurídica y Técnica de las ofertas del Proceso de Selección **052-CELIC-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL (LICEO PICHINCHA EN LA CIUDAD DE CALI, LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADA EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA, LICEO GENERAL SERVIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON EN LA CIUDAD DE YOPAL) EN LA VIGENCIA 2025".**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 – modificado por el Decreto 1860 de 2021, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen, sin embargo, agrega que en los casos en que no se establezca dicho término, subsidiariamente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.[1]

Que, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso de selección, la Entidad se permite informar que el pasado 26 de marzo de 2025 a través de la plataforma SECOP II se efectuó la publicación del primer informe de evaluación Económica, Jurídica y Técnica de las **TRES OFERTAS DE MENOR**, teniendo como resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

✓ PARTICIPANTES – LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
052-MC-CELIC-2025	LYN INGENIERIA SAS.	21/03/2025 10:29 AM	333.316.660,46 COP
052-MC-CELIC-2025 - SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	21/03/2025 10:27 AM	218.136.233 COP
MAXI OFERTA AIRES LICEOS 2025	MAXIMUEBLES	21/03/2025 10:27 AM	191.800.000 COP

[1] 2.2.1.2.1.5.25. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

[…] *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual* ***establecerán un término preclusivo en la invitación*** *para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

Calle 100 # 11 - 00
Tel 6019157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

052-MC-CELIC-2025	SERVICES702	21/03/2025 10:26 AM	220.316.933 COP
052-MC-CELIC-2025..	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	21/03/2025 10:25 AM	206.716.233 COP
052-MC-CELIC-2025	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	21/03/2025 10:10 AM	229.874.233 COP
ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	21/03/2025 10:07 AM	230.871.233 COP
052-MC-CELIC-2025-AIRE-BOGOTA	MARINO DUARTE SILVA	21/03/2025 10:03 AM	140.446.233 COP
052-MC-CELIC-2025 ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL	SIMCO GROUP SAS	21/03/2025 9:52 AM	198.730.000 COP
052-MC-CELIC-2025	G&M COMERCIALIZADORA SAS	21/03/2025 9:42 AM	115.958.178,88 COP
052-MC-CELIC-2025	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	21/03/2025 9:26 AM	213.212.052 COP
052-MC-CELIC-2025	IMPOCAMARAS BOGOTA - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	21/03/2025 9:25 AM	183.316.233 COP
A&A INGENIERIA SAS-052-MC-CELIC-2025	A&A INGENIERÍA SAS	21/03/2025 9:22 AM	258.432.466 COP
052-MC-CELIC-2025	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	21/03/2025 9:04 AM	171.000.000 COP
052-MC-CELIC-2025 ONTRATOS LICEOS	RED & TEC SAS	21/03/2025 8:46 AM	150.600.000 COP
EJERCITO LICEOS	FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS	21/03/2025 8:45 AM	171.000.000 COP
OFERTA 052-MC-CELIC-2025	LOGISTICA M&M	21/03/2025 8:23 AM	223.568.735 COP
AIRES ACONDICIONADOS CELIC	DISTRIBUCIONES EMOGUE	21/03/2025 8:00 AM	140.000.000 COP
052-MC-CELIC-2025 ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS	21/03/2025 7:56 AM	258.432.466 COP
Mínima cuantía LICEOS DEL EJERCITO	RYD	21/03/2025 7:49 AM	258.432.466 COP
OFERTA-LE--AA-2025-RC	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S.	21/03/2025 2:10 AM	244.410.499,37 COP
38.AIRES ACONDICIONADOS LICEOS EJERCITOS	HDC Soporte a la Ingeniería SAS	20/03/2025 10:42 PM	84.502.836,25 COP
052-MC-CELIC-2025 INGMEC	INGMEC	20/03/2025 7:54 PM	196.532.886 COP
DYM_LICEOS DEL EJERCITO	DYM AIRES E INGENIERIA SAS	20/03/2025 7:22 PM	258.432.466 COP

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

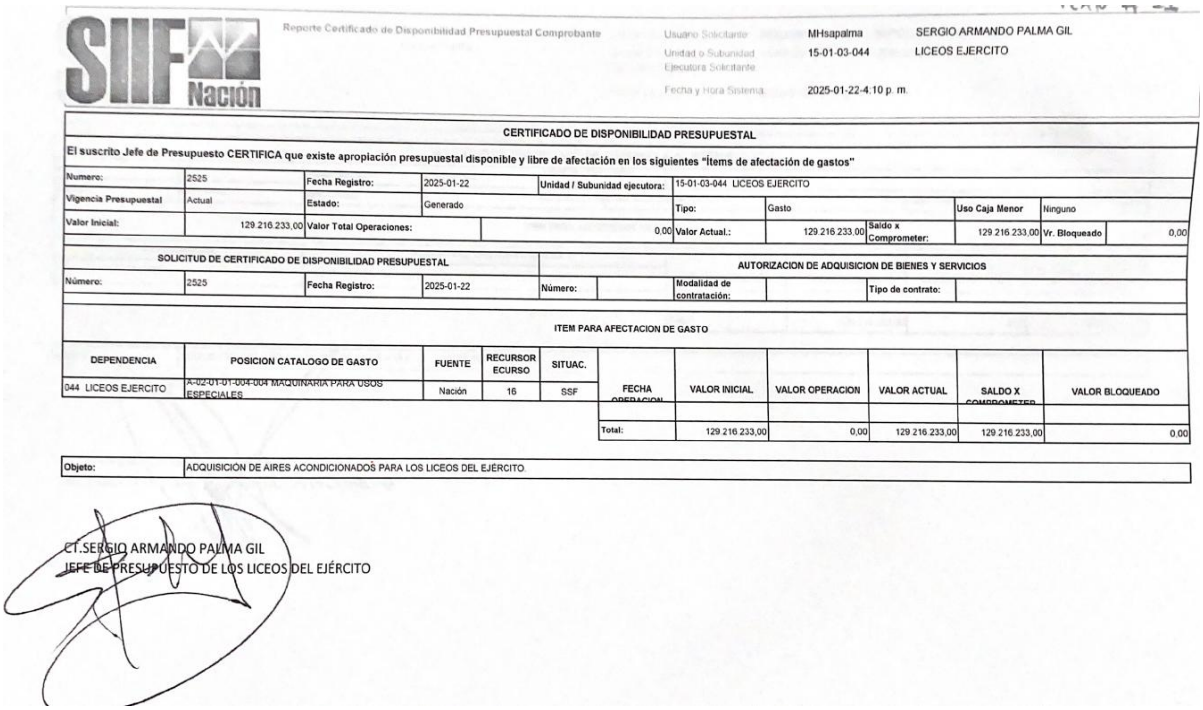
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "*Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", de igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el

Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJÉRCITO, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal COFIP.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 129.216.233,00) M/CTE incluido IVA, y demás erogaciones a que hubiere lugar,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 de fecha 22 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército.

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	16 SSF	$129.216.233,00

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsapalma — SERGIO ARMANDO PALMA GIL
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-22-4:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2525	Fecha Registro:	2025-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	129.216.233,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	129.216.233,00	Saldo x Comprometer:	129.216.233,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2525	Fecha Registro:	2025-01-22	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	129.216.233,00	0,00	129.216.233,00	129.216.233,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

CT.SERGIO ARMANDO PALMA GIL
JEFE DE PRESUPUESTO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

B. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

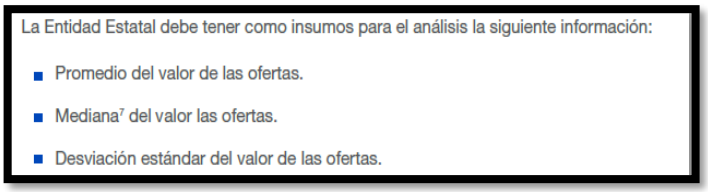
Al verificar las 24 ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II, se procede a verificar las tres (3) ofertas de **MENOR VALOR**, así:

DOCUMENTOS	IMPOCAMARAS BOGOTA - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	G&M COMERCIALIZADORA S.A.S.	INGMEC S.A.S.

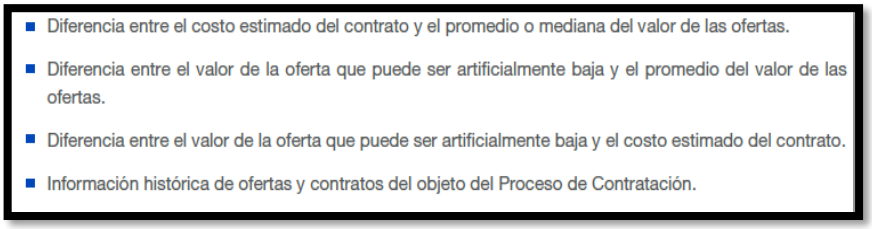
a. Certificado de Identificación Tributaria RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Certificación Bancaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

C. VERIFICACIÓN OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Dando aplicabilidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (G-MOAB-01)*" Capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se procede a realizar el análisis de la siguiente información:


La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana[7] del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.


- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

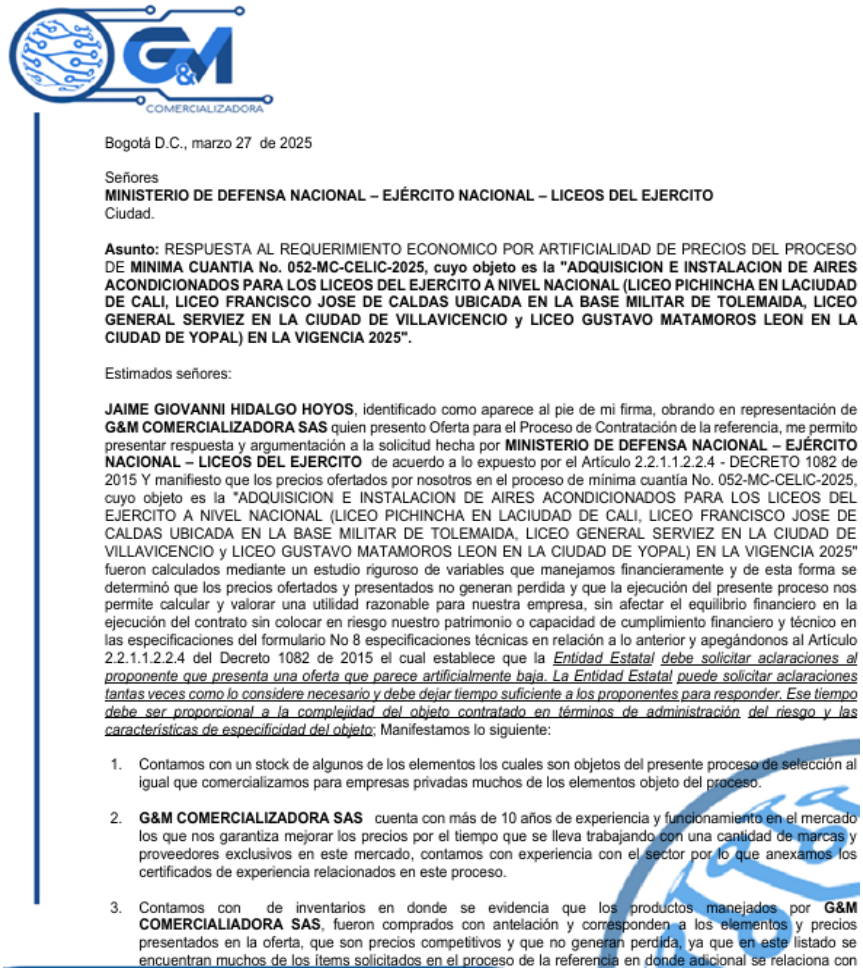
Tomado de Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación (G-MOAB-01). Colombia Compra Eficiente.

TABLA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		
No.	**PROPONENTES**	**VALOR**
1	**IMPOCAMARAS BOGOTA**	**54.100.000,00**
2	**G&M COMERCIALIZADORA S.A.S.**	**57.979.089,44**
3	**INGMEC**	**67.316.653,00**
4	DISTRIBUCIONES EMOGUE	70.000.000,00
5	RED & TEC S.A.S.	75.300.000,00
6	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	77.500.000,00
7	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.	83.995.819,23
8	LYN INGENIERIA S.A.S.	84.106.400,00
9	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.	85.500.000,00
10	FRIOCLIMA DEL ORIENTE S.A.S.	85.500.000,00
11	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.	88.920.000,00
12	SERVICES702	91.100.700,00
13	A&A INGENIERÍA S.A.S.	92.700.000,00
14	LOGISTICA M&M	94.352.502,00
15	DYM AIRES E INGENIERIA S.A.S.	95.290.370,00
16	MAXIMUEBLES JC S.A.S.	95.900.000,00

17	SIMCO GROUP S.A.S.	99.365.000,00
18	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	100.658.000,00
19	MARINO DUARTE SILVA	101.070.000,00
20	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	101.655.000,00
21	RYD	105.438.752,00
22	INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES S.A.S.	107.934.630,00
23	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S.	115.194.266,37
24	HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S.	115.194.266,37
	MEDIANA	**91.900.350,00**
	PROMEDIO	**89.419.643,68**
	DESVIACION ESTANDAR	**15.922.759,66**
	MINIMO ACEPTABLE	**75.977.590,34**

CONSTANCIA: Se deja constancia que una vez verificada la plataforma SECOP II, se tiene que la Compañía **G&M COMERCIALIZADORA S.A.S.** fue la única que responde a la solicitud elevada por el presente comité evaluador en un total de 396 páginas, así:

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ECONOMICO POR ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 052-MC-CELIC-2025



Bogotá D.C., marzo 27 de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO
Ciudad.

Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ECONOMICO POR ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS DEL PROCESO DE **MINIMA CUANTIA No. 052-MC-CELIC-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL (LICEO PICHINCHA EN LACIUDAD DE CALI, LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADA EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA, LICEO GENERAL SERVIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON EN LA CIUDAD DE YOPAL) EN LA VIGENCIA 2025".**

Estimados señores:

JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de **G&M COMERCIALIZADORA SAS** quien presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, me permito presentar respuesta y argumentación a la solicitud hecha por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO** de acuerdo a lo expuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 - DECRETO 1082 de 2015 Y manifiesto que los precios ofertados por nosotros en el proceso de mínima cuantía No. 052-MC-CELIC-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL (LICEO PICHINCHA EN LACIUDAD DE CALI, LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADA EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA, LICEO GENERAL SERVIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON EN LA CIUDAD DE YOPAL) EN LA VIGENCIA 2025" fueron calculados mediante un estudio riguroso de variables que manejamos financieramente y de esta forma se determinó que los precios ofertados y presentados no generan perdida y que la ejecución del presente proceso nos permite calcular y valorar una utilidad razonable para nuestra empresa, sin afectar el equilibrio financiero en la ejecución del contrato sin colocar en riesgo nuestro patrimonio o capacidad de cumplimiento financiero y técnico en las especificaciones del formulario No 8 especificaciones técnicas en relación a lo anterior y apegándonos al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la *Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto*: Manifestamos lo siguiente:

1. Contamos con un stock de algunos de los elementos los cuales son objetos del presente proceso de selección al igual que comercializamos para empresas privadas muchos de los elementos objeto del proceso.
2. **G&M COMERCIALIZADORA SAS** cuenta con más de 10 años de experiencia y funcionamiento en el mercado los que nos garantiza mejorar los precios por el tiempo que se lleva trabajando con una cantidad de marcas y proveedores exclusivos en este mercado, contamos con experiencia con el sector por lo que anexamos los certificados de experiencia relacionados en este proceso.
3. Contamos con de inventarios en donde se evidencia que los productos manejados por **G&M COMERCIALIADORA SAS**, fueron comprados con antelación y corresponden a los elementos y precios presentados en la oferta, que son precios competitivos y que no generan perdida, ya que en este listado se encuentran muchos de los ítems solicitados en el proceso de la referencia en donde adicional se relaciona con

periféricos que también hacen parte de este proceso **(Anexo muestra existencia de inventarios 27 de marzo 2025).**

4. Nuestros estados financieros a corte 31 de diciembre del 2024, muestra que la entidad cuenta con musculo financieros para llevar a cabo este proceso en el caso de ser adjudicado sin poner en riesgo a la entidad para la ejecución del futuro contrato.

5. Contamos con experiencia en diferentes procesos similares a este con entidades como CENAC DE PEUNTE ARANDA, CENAC INGENIEROS, CENAC DE TOLEMAUDA, ARMADA NACIONAL entre otros las cuales se encuentran registradas en nuestro registro único de proponentes en donde se evidencia nuestra idoneidad para este tipo de suministros.

6. Adicional a esto contamos con vehículos de nuestra propiedad el cual nos genera presentar precios competitivos por temas logísticos.

7. Que contamos el respaldo de empresas como MPS MAYORISTA DE COLOMBI Y MIDEA como mayorista y fabricantes de los equipos ofertados que nos permite ofrecer precios por debajo de los precios del mercado.

8. teniendo en cuenta que los equipos más relevantes se encuentran equipos como aires acondicionado de la marca MIDEA los cuales somos distribuidores lo que nos permiten ofrecer precios por debajo del mercado actual adicional de que por ser distribuidor manejamos precios especiales, a esto contamos con personal por prestación de servicios en las diferentes zonas en donde los equipos serán instalados los que no disminuyen los cotos para suministrar los equipos, como muestra de esto relacionamos las cartas de distribución.

9. Contamos con personal calificado que realiza las instalaciones lo que nos permite, aun mejorar el precio por lo anterior se anexa la hoja de vida y titulo de uno de ellos

10. Los productos ofertados en nuestra propuesta cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad con la OFERTA TECNICA el cual cubre lo requerido por el comité económico evaluador

De acuerdo, a lo anterior anexo a este documento se relacionan los siguientes soportes:

- Cuadro de Relación de precios donde se referencian: **COSTOS, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS, UTILIDAD, VALOR OFERTADO FINAL DE LOS ELEMENTOS** discriminados de forma unitaria y total.
- Inventarios a fecha 27 de marzo de 2025 con nuestro inventario actual.
- Registro único de proponentes.
- estados financieros a 31 de diciembre de 2025 donde se relacionan nuestros indicadores financieros
- copia carta de propiedad de los vehículos.
- Certificados de distribuidor autorizado.

Esto de acuerdo a lo estipulado en artículo 2.2.1.1.2.2.4 Donde se relacionan muchos de los productos requeridos por la administración objeto del presente proceso de selección dando estricto cumplimiento con la regulación aplicable basada la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, pero en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece Oferta con valor artificialmente bajo:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del presente decreto el cual menciona Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta nuestra justificación y soportes solicitamos a la entidad, que nuestra propuesta continúe en el proceso de selección, por cuanto el precio ofertado por **G&M COMERCIALIZADORA SAS**, se determinó previendo y estudiando todos los gastos, costos directos e indirectos y cabe resaltar que nuestra empresa actúa en todos los parámetros como ámbitos comerciales, laborales, humanos, bajo el principio de buena fe, por lo que nos comprometemos a sostener valores ofertados hasta la finalización del contrato en mención y declaramos bajo la gravedad de juramento que esto no hacen parte de una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección y declaráramos que ejecutaremos el contrato rechazando todo desequilibrio económico.

Cordialmente,

JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS
CC No. 80.902.938 de Bogotá
Representante legal **G&M COMERCIALIZADORA SAS**
Nit. 900.730.436 -4
E-mail gmcomercializadorasas@gmail.com
Dirección: Calle 27 N. 14 -35
Tel 3124085268 – 3749491

Cuadro desagregación de precios

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUIDAD DE ENTREGA	CANTIDAD	COSTO BIEN UNITARIO	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	UTILIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VALOR UITRO OFERTADO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA
1	Adquisicion e instalacion de Aires acondicionados 36.000 btu 220v inverter.	Unidad	FUERTE TOIEMAIDA	3	$ 4.010.034,89	$ 280.702,44	$ 120.301,05	$ 1.002.508,72	$ 3.007.526,17	$ 5.413.547,10	6.442.121,05	19.326.363,15
2	Adquisicion e instalacion de Aires acondicionados 36.000 btu 220v inverter.	Unidad	YOPAL CASANARE	2	$ 4.010.034,89	$ 280.702,44	$ 120.301,05	$ 1.002.508,72	$ 2.005.017,44	$ 5.413.547,10	6.442.121,05	12.884.242,10
3	Adquisicion e instalacion de Aires acondicionados 36.000 btu 220v inverter.	Unidad	VILLAVICENCIO	2	$ 4.010.034,89	$ 280.702,44	$ 120.301,05	$ 1.002.508,72	$ 2.005.017,44	$ 5.413.547,10	6.442.121,05	12.884.242,10
4	Adquisicion e instalacion de Aires acondicionados 36.000 btu 220v inverter.	Unidad	CALI	2	$ 4.010.034,89	$ 280.702,44	$ 120.301,05	$ 1.002.508,72	$ 2.005.017,44	$ 5.413.547,10	6.442.121,05	12.884.242,10

Los demás soportes se relacionan en el archivo adjunto por el oferente.

CONCLUSIÓN

Las siguientes ofertas son **HABILITADAS** para continuar participando en el presente proceso de selección, es:

PROPONENTE	VALOR	OBSERVACION
G&M COMERCIALIZADORA S.A.S.	$ 57.979.089,44	**HABILITADO**

CONSTANCIA: Se deja constancia que NO se habilita las ofertas presentadas por las Compañías **IMPOCAMARAS BOGOTA** con NIT. 1030598851-8 y **GRUPO INGMEC S.A.S** con NIT. 901.507.420-6, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO aporto aclaración y/o documentos de subsanación, por lo cual se da aplicación de los literales "**j – p - t**" del numeral **1.4. 2. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:

j. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley, es decir, termino para presentar las aclaraciones y subsanación a las evaluaciones.

p. Cuando una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

t. En caso de que una oferta resulte artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado para la Entidad la oferta presentada será rechazada.

EVALUACIÓN JURIDICA

OFERENTE – PRIMERA OFERTA MENOR VALOR
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA – NIT. 1030598851-8 (Establecimiento de Comercio IMPOCAMARAS BOGOTA) Representada Legalmente: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** C.C No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**	
-Calidad en que actúa el firmante	**X**	
-Totalidad de las manifestaciones.	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Firma del representante	**X**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	
-Fecha de expedición	**X**	
-Constitución	**X**	
-Termino de duración	**X**	
-Objeto adecuado	**X**	
-Capacidad del representante o apoderado	**X**	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	**VERIFICADO**	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	**X**	
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**VERIFICADO**	
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**VERIFICADO**	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
DILIGENCIAMIENTO "PACTO DE INTEGRIDAD"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.	**X**	
VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	**VERIFICADO**	
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**	

OFERENTE – SEGUNDA OFERTA MENOR VALOR
G&M COMERCIALIZADORA S.A.S. – NIT. 900.730.436-4 Representada Legalmente: **JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS** C.C No. 80.902.938 de Bogotá D.C.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**	
-Calidad en que actúa el firmante	**X**	

-Totalidad de las manifestaciones.	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Firma del representante	**X**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	
-Fecha de expedición	**X**	
-Constitución	**X**	
-Termino de duración	**X**	
-Objeto adecuado	**X**	
-Capacidad del representante o apoderado	**X**	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	**VERIFICADO**	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	**X**	
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**VERIFICADO**	
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**VERIFICADO**	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
DILIGENCIAMIENTO "PACTO DE INTEGRIDAD"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.	**X**	
VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	**VERIFICADO**	
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**	

OFERENTE – TERCERA OFERTA MENOR VALOR		
GRUPO INGMEC S.A.S – NIT. 901.507.420-6 Representada Legalmente: **NO SUBSANA** C.C No.		
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**	
-Calidad en que actúa el firmante	**X**	
-Totalidad de las manifestaciones.	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Firma del representante	**X**	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	
-Fecha de expedición	**X**	
-Constitución	**X**	
-Termino de duración	**X**	
-Objeto adecuado	**X**	
-Capacidad del representante o apoderado	**X**	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE		**NO VERIFICADO**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	**X**	
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA		**NO VERIFICADO**
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		**NO VERIFICADO**
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
DILIGENCIAMIENTO "PACTO DE INTEGRIDAD"	**X**	
-Diligenciamiento	**X**	
-Suscripción	**X**	
CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.		**NO SUBSANA**
VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).		**NO VERIFICADO**
CONCLUSIÓN	**RECHAZADO**	

CONSTANCIA: Se deja constancia que NO se habilita la oferta presentada por la Compañía **GRUPO INGMEC S.A.S** con NIT. 901.507.420-6, teniendo en cuenta que dentro del termino de traslado del informe de evaluación NO aporto aclaración y/o documentos de subsanación, por lo cual se da aplicación de los literales "**j - p**" del numeral **1.4. 2. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:

> **j.** Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley, es decir, termino para presentar las aclaraciones y subsanación a las evaluaciones.
>
> **p.** Cuando una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos

técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Expuesto lo anterior, el comité técnico evaluador procede a evaluar las ofertas de **MENOR VALOR** así:

OFERENTE – PRIMERA OFERTA MENOR VALOR		
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA – NIT. 1030598851-8 (Establecimiento de Comercio IMPOCAMARAS BOGOTA) Representada Legalmente: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** C.C No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.		
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.**	**X**	

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

EXIGENCIA DE LA ENTIDAD	**DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FICHAS TÉCNICAS	El proponente deberá presentar la ficha técnica del bien objeto de contratación, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, **IMAGEN REAL DEL PRODUCTO A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **Nota: Se entregarán e instalaran todos los aires acondicionados en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.**		X Con la presentación de la oferta allega la misma, pero al validar las especificaciones técnicas esta no coincide o guarda similitud con la exigencia establecida por el Entidad.
GARANTÍA	Certificación de Garantía en el cual manifieste a la Entidad que ofrecerá: - Garantía técnica de los bienes ofrecidos de acuerdo con las características técnicas. - Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete a que todos los bienes a entregar son totalmente nuevos,		**NO SUBSANO**

	no se aceptarán bienes remanufacturados o de segunda mano. La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.		
CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El proponente deberá presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, en el cual manifieste y/o acredite al oferente como distribuidor autorizado de la marca propuesta.		**NO ACLARO**
REQUISITO SG-SST	El proponente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 85%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y hasta el plazo establecido para subsanar. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.		**NO SUBSANO**
TRANSPORTE	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.		**NO SUBSANO**
INSTALACIÓN	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que cuenta con personal idóneo y calificado para la instalación y adecuación de los aires acondicionados. Dichos empleados estarán bajo su responsabilidad y deberán cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo para ingresar a cada una de las instalaciones.		**NO SUBSANO**
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que adoptara medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, capacitando y dotando a sus		**NO SUBSANO**

	operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la realización de las instalaciones a lugar en cada uno de los Liceos.		
DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO	Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: - Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto y/o no cumple funcionamiento. - Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. **Termino de devolución del producto:** Máximo tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de devolución del producto.		**NO SUBSANO**
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÒN (SISTEMA OTAN)	En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista deberá presentar Certificación de Compromiso en el cual **manifieste a la Entidad que EN CASO DE SER ADJUDICATARIO proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:** - Información del contratista. - Información del fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. ✓ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. ✓ Ficha técnica del bien. ✓ Catálogo de partes.		**NO SUBSANO**

	✓ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN). ✓ Caducidad del bien a suministrar. ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. ✓ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.		

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5** de la invitación pública "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros: a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"** d. No se aceptan auto certificaciones.	**X**	
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente deberá acreditar experiencia con contratos y/o certificaciones (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) **ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100%** del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.	**X**	
CONCLUSIÓN	**RECHAZADO**	

CONSTANCIA: Se deja constancia que NO se habilita la oferta presentada por la Compañía **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** con NIT. 1030598851-8 (*Establecimiento de Comercio IMPOCAMARAS BOGOTA*), teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO aporto aclaración y/o documentos de subsanación, por lo cual se da aplicación de los literales "**j - p**" del numeral **1.4. 2. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:

j. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley, es decir, termino para presentar las aclaraciones y subsanación a las evaluaciones.

p. Cuando una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

OFERENTE – SEGUNDA OFERTA MENOR VALOR		
G&M COMERCIALIZADORA S.A.S. – NIT. 900.730.436-4 Representada Legalmente: **JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS** C.C No. 80.902.938 de Bogotá D.C.		
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.**	**X**	

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

EXIGENCIA DE LA ENTIDAD	**DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FICHAS TÉCNICAS	El proponente deberá presentar la ficha técnica del bien objeto de contratación, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, **IMAGEN REAL DEL PRODUCTO A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **Nota: Se entregarán e instalaran todos los aires acondicionados en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.**	**X**	
GARANTÍA	Certificación de Garantía en el cual manifieste a la Entidad que ofrecerá: - Garantía técnica de los bienes ofrecidos de acuerdo con las características técnicas. - Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete a que todos los bienes a entregar son totalmente nuevos, no se aceptarán bienes remanufacturados o de segunda mano.	**X**	

	La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.		
CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El proponente deberá presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, en el cual manifieste y/o acredite al oferente como distribuidor autorizado de la marca propuesta.	**X**	
REQUISITO SG-SST	El proponente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 85%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y hasta el plazo establecido para subsanar. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.	**X**	
TRANSPORTE	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.	**X**	
INSTALACIÓN	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que cuenta con personal idóneo y calificado para la instalación y adecuación de los aires acondicionados. Dichos empleados estarán bajo su responsabilidad y deberán cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo para ingresar a cada una de las instalaciones.	**X**	
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que adoptara medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la realización de las instalaciones a lugar en cada uno de los Liceos.	**X**	

DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO	Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: - Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto y/o no cumple funcionamiento. - Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. **Termino de devolución del producto:** Máximo tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de devolución del producto.	**X**	
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÒN (SISTEMA OTAN)	En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista deberá presentar Certificación de Compromiso en el cual **manifieste a la Entidad que EN CASO DE SER ADJUDICATARIO proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:** - Información del contratista. - Información del fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. ✓ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. ✓ Ficha técnica del bien. ✓ Catálogo de partes. ✓ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN). ✓ Caducidad del bien a suministrar. ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. ✓ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.	**X**	

	Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.		

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5** de la invitación pública "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros: e. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. f. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. g. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"** h. No se aceptan auto certificaciones.	**X**	
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente deberá acreditar experiencia con contratos y/o certificaciones (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) **ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100%** del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.	**X**	
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**	

OFERENTE – TERCERA OFERTA MENOR VALOR		
GRUPO INGMEC S.A.S – NIT. 901.507.420-6 Representada Legalmente: **NO SUBSANO** C.C No.		
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.**	**X**	

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

EXIGENCIA DE LA ENTIDAD	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
FICHAS TÉCNICAS	El proponente deberá presentar la ficha técnica del bien objeto de contratación, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, **IMAGEN REAL DEL PRODUCTO A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **Nota: Se entregarán e instalaran todos los aires acondicionados en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.**		**NO APORTO FICHA CON LA OFERTA**
GARANTÍA	Certificación de Garantía en el cual manifieste a la Entidad que ofrecerá: - Garantía técnica de los bienes ofrecidos de acuerdo con las características técnicas. - Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete a que todos los bienes a entregar son totalmente nuevos, no se aceptarán bienes remanufacturados o de segunda mano. La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.		**NO SUBSANO**
CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El proponente deberá presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, en el cual manifieste y/o acredite al oferente como distribuidor autorizado de la marca propuesta.		**NO SUBSANO**
REQUISITO SG-SST	El proponente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 85%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y hasta el plazo establecido para subsanar. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.		**NO SUBSANO**

TRANSPORTE	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.		**NO SUBSANO**
INSTALACIÓN	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que cuenta con personal idóneo y calificado para la instalación y adecuación de los aires acondicionados. Dichos empleados estarán bajo su responsabilidad y deberán cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo para ingresar a cada una de las instalaciones.		**NO SUBSANO**
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que adoptara medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la realización de las instalaciones a lugar en cada uno de los Liceos.		**NO SUBSANO**
DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO	Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: - Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto y/o no cumple funcionamiento. - Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. **Termino de devolución del producto:** Máximo tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de devolución del producto.		**NO SUBSANO**
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÒN (SISTEMA OTAN)	En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional”, expedida por el Ministerio de		**NO SUBSANO**

	Defensa Nacional, el Contratista deberá presentar Certificación de Compromiso en el cual **manifieste a la Entidad que EN CASO DE SER ADJUDICATARIO proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:** - Información del contratista. - Información del fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. ✓ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. ✓ Ficha técnica del bien. ✓ Catálogo de partes. ✓ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN). ✓ Caducidad del bien a suministrar. ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. ✓ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.		

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5** de la invitación pública "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros: i. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. j. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	**X**	

k. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"** l. No se aceptan auto certificaciones.		
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente deberá acreditar experiencia con contratos y/o certificaciones (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) **ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100%** del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.	**X**	
CONCLUSIÓN	**RECHAZADO**	

CONSTANCIA: Se deja constancia que NO se habilita la oferta presentada por la Compañía **GRUPO INGMEC S.A.S** con NIT. 901.507.420-6, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO aporto aclaración y/o documentos de subsanación, por lo cual se da aplicación de los literales "**j - p**" del numeral **1.4. 2. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:

j. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley, es decir, termino para presentar las aclaraciones y subsanación a las evaluaciones.

p. Cuando una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN

FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 01

Guiado por los principios de publicidad, transparencia, equidad e igualdad, selección objetiva, solicito respetuosamente a la entidad hacer público o desconfidencializar los documentos aportados por la empresa G&M COMERCIALIZADORA SAS y las demás participantes en el presente proceso, toda vez que al revisar sus documentos se encuentran en estado confidencial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad acoge la observación, por lo cual elimina la confidencialidad de los documentos de la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 02

OBSERVACIÓN AL PROPONENTE BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA (IMPOCAMARAS BOGOTA). 1. La entidad califica como CUMPLE en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, en la FICHA TECNICA.

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

EXIGENCIA DE LA ENTIDAD	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
FICHAS TÉCNICAS	El proponente deberá presentar la ficha técnica del bien objeto de contratación, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, **IMAGEN REAL DEL PRODUCTO A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **Nota: Se entregarán e instalaran todos los aires acondicionados en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.**	X	

Al revisar la ficha técnica aportada, se evidencia que dicho proponente aporta la ficha técnica del Aire Acondicionado Split Piso Techo Inverter de 36.000 BTU, siendo que la entidad requiere es que sea Mini-Split inverter de 36.000 BTU.





En este sentido, dicho proponente NO CUMPLE con estas condiciones. Dicho esto, solicito respetuosamente a la entidad revisar estas condiciones, calificar como NO CUMPLE o Rechazar dicha propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez verificada la ficha técnica, la Entidad acoge la observación, por lo cual califica como NO CUMPLE dicho requisito de exigibilidad.

OBSERVACIÓN No. 02

OBSERVACIÓN AL PROPONENTE GRUPO INGMEC S.A.S 1. La entidad califica como CUMPLE en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, en la FICHA TECNICA.

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

EXIGENCIA DE LA ENTIDAD	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
FICHAS TÉCNICAS	El proponente deberá presentar la ficha técnica del bien objeto de contratación, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, **IMAGEN REAL DEL PRODUCTO A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **Nota: Se entregarán e instalaran todos los aires acondicionados en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.**	X	

Al revisar los documentos aportados por dicho proponente, no evidenciamos la ficha técnica que la entidad tomó para calificar al proponente como CUMPLE.

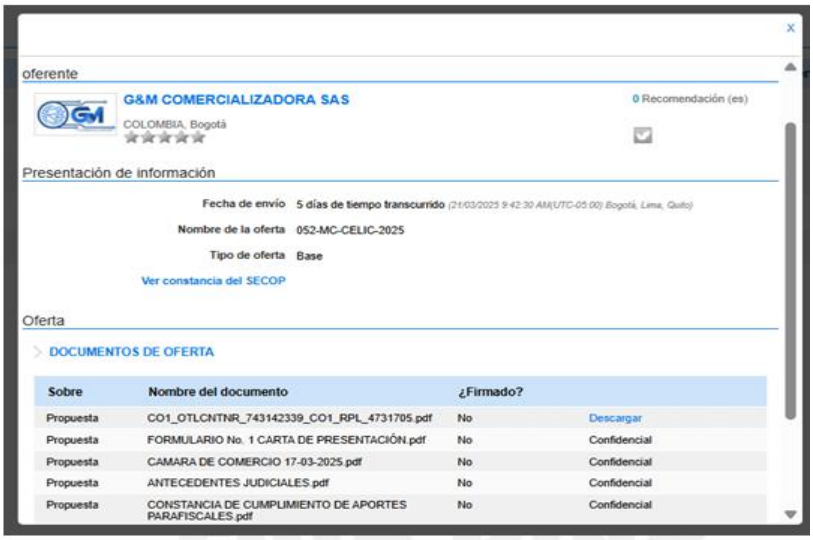
Dicho esto, solicito respetuosamente a la entidad nos aclare o especifique en que sección o en documentos aportados por el proceso por dicho proponente se encuentra la Ficha técnica aportada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez verificada los documentos de la oferta, la Entidad acoge la observación, por lo cual califica como NO CUMPLE dicho requisito de exigibilidad.

OBSERVACIÓN No. 03

No fue posible su revisión, en vista que los documentos están en estado Confidencial, adjunto soportes o evidencias.


oferente

G&M COMERCIALIZADORA SAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Presentación de información

Fecha de envío 5 días de tiempo transcurrido (21/03/2025 9:42:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre de la oferta 052-MC-CELIC-2025

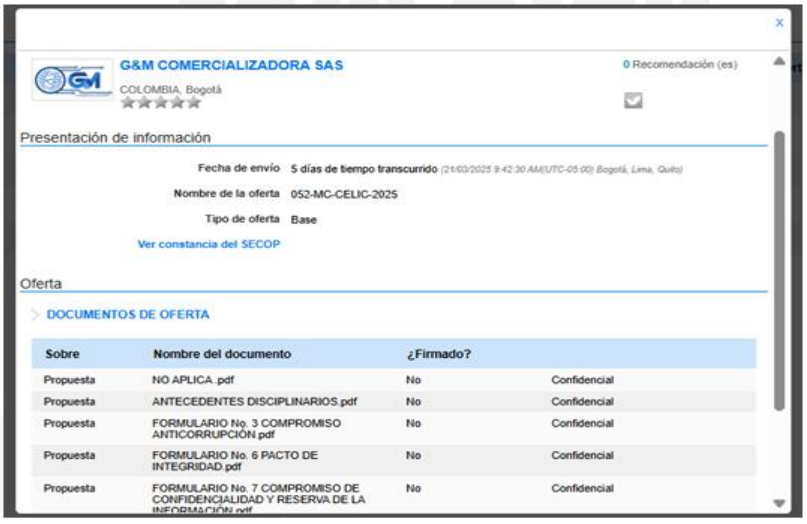
Tipo de oferta Base

Ver constancia del SECOP

Oferta

DOCUMENTOS DE OFERTA

Sobre	Nombre del documento	¿Firmado?	
Propuesta	CO1_OTLCNTNR_743142339_CO1_RPL_4731705.pdf	No	Descargar
Propuesta	FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.pdf	No	Confidencial
Propuesta	CAMARA DE COMERCIO 17-03-2025.pdf	No	Confidencial
Propuesta	ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	No	Confidencial
Propuesta	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.pdf	No	Confidencial


G&M COMERCIALIZADORA SAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Presentación de información

Fecha de envío 5 días de tiempo transcurrido (21/03/2025 9:42:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre de la oferta 052-MC-CELIC-2025

Tipo de oferta Base

Ver constancia del SECOP

Oferta

DOCUMENTOS DE OFERTA

Sobre	Nombre del documento	¿Firmado?	
Propuesta	NO APLICA .pdf	No	Confidencial
Propuesta	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	No	Confidencial
Propuesta	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.pdf	No	Confidencial
Propuesta	FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD.pdf	No	Confidencial
Propuesta	FORMULARIO No. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN.pdf	No	Confidencial

Solicito a la entidad, desconfidencializar todos los documentos aportados por el proponente G&MCOMERCIALIZADORAS.A.S., toda vez que no es posible su revisión u observación. Del mismo modo, solicito sean desconfidencializadas todos los documentos aportados por cada una de las empresas participantes en el presente proceso, que cuenten o tengan documentos que fueron marcados como Confidencial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad acoge la observación, por lo cual elimina la confidencialidad de los documentos de la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 04

Respecto al informe de evaluación 1 CO1.AWD.2208847 publicado por la entidad, en la cual califican al proponente G&MCOMERCIALIZADORAS.A.S., como cumple en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, en el CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, evidencio que dicho proponente para cumplir con este requisito aporta el certificado dado por MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A., donde indica que es distribuidor de la línea MIDEA, pero no existe ninguna constancia que el fabricante de la marca Midea certifique que MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. es un distribuidor autorizado para comercializar la marca MIDEA en Colombia.

Dicho esto, solicito respetuosamente a la entidad verificar esta parte, así como la solicitó al proponente BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA – NIT. 1030598851-8, en la cual expresó: *X-SUBSANABLE Se solicita al oferente presentar una aclaración o un documento que certifique que la empresa Key Group S.A es distribuidora de la marca Midea, correspondiente al equipo ofertado. Esto debido a que, tras la verificación realizada, no se evidencia que dicha empresa, de origen estadounidense, sea distribuidora de la marca mencionada, ni cuenta con una página web donde conste dicha información.*

En este sentido, solicito a la entidad calificar como NO CUMPLE al proponente G&MCOMERCIALIZADORAS.A.S., en vista que no está cumpliendo con las condiciones exigidas por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad NO acoge la observación, en el entendido que los documentos de acreditación aportados con la oferta de la compañía observada cumplen a cabalidad con las exigencias establecidas por la Entidad en su invitación pública.

G&M COMERCIALIZADORA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 01

1. IMPOCAMARAS BOGOTA Evaluación técnica IMPOCAMARAS BOGOTA.

La empresa IMPOCAMARAS BOGOTÁ ofertó el equipo Midea MUE-36CRDN1-N / MOV-36CDN1-N dentro del presente proceso de contratación. Sin embargo, el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones ni con las aclaraciones oficiales

emitidas por la entidad.

Cabe destacar que, mediante el formulario de preguntas y respuestas publicado el 20 de marzo del año en curso, la entidad aclaró que el equipo requerido corresponde a un mini Split. Aunque esta condición no se encontraba en el anexo técnico inicial, dicha aclaración forma parte integral del proceso contractual, de acuerdo con los principios de interpretación armónica de los documentos contractuales La invitación publica establece expresamente que:

"La ficha técnica del producto ofertado deberá ser aportada por el proponente y deberá contener de manera explícita y verificable el cumplimiento de cada una de las características técnicas exigidas en el presente proceso."

Este requisito tiene como finalidad permitir la evaluación objetiva de cada oferta y garantizar que la entidad pueda comprobar de manera documental y verificable el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

En este caso, aunque se presentó una ficha técnica, esta no contiene información suficiente para verificar múltiples características exigidas, lo que impide su validación objetiva. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no serán subsanables aquellas omisiones que impidan la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación.

En este sentido, una ficha técnica incompleta o que no mencione expresamente las especificaciones exigidas en el pliego no puede ser completada posteriormente, ya que ello constituiría una mejora de la oferta.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establecen que los pliegos de condiciones son obligatorios y deben permitir una comparación objetiva de las propuestas, en condiciones de igualdad para todos los oferentes. Aceptar documentos extemporáneos o incompletos compromete estos principios rectores.

Especificación Requerida	¿Cumple?	Justificación
Refrigerante R410A	☑ Sí	La ficha técnica menciona claramente "Split Piso Techo R-410-A", lo que confirma el uso del refrigerante R410A.
Compresor Inverter (ahorro hasta 70%)	✗ No	Aunque es tecnología Inverter, **la ficha no menciona ningún dato de ahorro del 70%**, por lo que no puede asumirse.
Modo ECO	✗ No	La ficha técnica no menciona modo ECO ni funcionalidad equivalente.
Acabado Golden Fin	☑ Sí	Se confirma recubrimiento Golden Fin anticorrosivo en el condensador.
Auto-protección ante variación de voltaje	✗ No	No se hace mención a protección contra sobrecargas o variaciones de voltaje.
Diseño Diamante en la condensadora	✗ No	La ficha no describe ni grafica ningún diseño tipo "diamante" en la unidad exterior.
Filtro anti-polvo (50% más poder)	✗ No	Se indica que tiene filtro lavable, pero no se menciona aumento del 50% en poder de retención.
Modo Turbo	✗ No	No se menciona "modo Turbo" ni ningún modo que priorice rapidez en alcanzar la temperatura.
Sensor "Sígueme"	✗ No	No se encuentra referencia a la función "Follow Me" o sensor incorporado en el control remoto.

Control remoto	☑ Sí	Se confirma la inclusión de control remoto inalámbrico.
Kit de instalación	✗ No	La ficha técnica no incluye información que indique que el equipo se entregue con un kit de instalación.
Certificación AHRI	✗ No	No se menciona ni se incluye logo o código AHRI en la ficha técnica presentada.

Las dimensiones físicas del equipo también refuerzan el no cumplimiento con el perfil funcional que requiere la entidad ya que las dimensiones del equipo ofertado son muy grandes si bien es cierto no se menciona donde serán ubicado es de asaltar que la entidad aclaró que el equipo debe ser mini Split:

Unidad	Dimensiones (mm)	Peso neto
Unidad interior	1,270 × 360 × 675	45 kg
Unidad exterior	946 × 810 × 410	67 kg

Estas dimensiones corresponden a un equipo tipo piso-techo, lo cual contradice la aclaración emitida por la entidad, que establece que el equipo debe ser un mini Split, cuya unidad interior normalmente no supera los 320 mm de alto ni los 20 kg de peso.

Esta diferencia de diseño y tamaño implica una afectación a los criterios de instalación, distribución y estética, incumpliendo así el perfil funcional requerido Observación certificación de la fabricante presentada: En cuanto a la carta de respaldo presentada por la empresa, se advierte que esta proviene de una empresa denominada KEY GROUP S.A., cuya existencia como distribuidor oficial no ha podido ser verificada. La comunicación carece de elementos que permitan comprobar su autenticidad o la relación formal con el fabricante MIDEA.

Dicha situación encaja en la causal de rechazo contemplada en el literal i del régimen contractual colombiano, que establece: "*Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.*" Además, al consultar el número telefónico indicado, no fue posible obtener verificación del vínculo comercial entre KEY GROUP S.A. y MIDEA, y se evidenció que dicha empresa no se encuentra listada como distribuidor oficial de la marca en Colombia.

Esto implica que, en caso de falla o requerimiento de garantía, los equipos tendrían que ser retornados a territorio americano, afectando negativamente la garantía, soporte y disponibilidad de repuestos, en perjuicio de la entidad contratante. Para efectos de validación en procesos contractuales, la entidad debería exigir una carta emitida directamente por el fabricante (MIDEA) que certifique en este caso a la empresa KEY GROUP S.A cuya condición de distribuidor no es verificable.

El equipo ofertado por IMPOCAMARAS BOGOTÁ no cumple con al menos ocho (8) de los requisitos técnicos exigidos, no corresponde al tipo de equipo aclarado oficialmente por la entidad, y su respaldo documental es insuficiente y potencialmente tergiversado. Además, la ficha técnica presentada no permite verificar múltiples características exigidas, en contravía de lo requerido expresamente en la invitación publica, y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto

1082 de 2015, así como en los principios de transparencia, objetividad e igualdad consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, se solicita a la entidad rechazar la propuesta presentada por IMPOCAMARAS BOGOTÁ en virtud del incumplimiento técnico y de los riesgos jurídicos y contractuales señalados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez verificada la ficha técnica, la Entidad acoge la observación, por lo cual califica como NO CUMPLE dicho requisito de exigibilidad.
OBSERVACIÓN No. 02

2. INGMEC,

En cuanto a la oferta presentada por la empresa INGMEC, se identificó que el proponente no adjuntó la ficha técnica requerida para el equipo ofertado objeto del presente proceso de contratación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no serán subsanables aquellas omisiones que impidan la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes o criterios de evaluación.

La ficha técnica constituye un documento esencial para validar el cumplimiento técnico de las especificaciones solicitadas en la invitación, y la no presentación se encuentra en una de las causales de rechazo mencionadas en a la invitación como lo es el literal k. “Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o invitación pública. “

La presentación posterior de este documento no puede considerarse una aclaración, sino que implicaría la inclusión de un documento nuevo no contenido en la propuesta inicial, lo cual se traduce en una mejora de oferta, situación expresamente prohibida por el marco normativo de contratación estatal, en tanto vulnera el principio de igualdad y rompe la equidad entre los proponentes.

Aceptar la entrega extemporánea de este documento implicaría que la propuesta sería evaluada bajo condiciones distintas a las aplicadas al resto de los oferentes, contraviniendo los principios de igualdad, transparencia y objetividad que rigen los procesos de selección pública. En ese sentido, la no presentación de la ficha técnica impide realizar una evaluación objetiva, y su posterior adición alteraría las condiciones iniciales de la propuesta, situación que excede cualquier mecanismo de subsanación legalmente permitido.

Por tanto, esta omisión debe ser considerada como una causal de rechazo de la propuesta, al constituir un incumplimiento no subsanable en los términos de la normativa vigente. Con el mayor respeto, solicitamos a la entidad tener en cuenta las presentes observaciones, con el propósito de que el proceso de selección continúe desarrollándose en armonía con los principios de legalidad, objetividad y transparencia, y en pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la invitación pública.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad acoge la observación, por lo cual deja constancia que NO se habilita la oferta presentada por la Compañía **GRUPO INGMEC S.A.S** con NIT. 901.507.420-6, teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO aporto aclaración y/o documentos de subsanación, por lo cual se da aplicación de los literales "**j - p**" del numeral **1.4. 2. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:

> **j.** Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley, es decir, termino para presentar las aclaraciones y subsanación a las evaluaciones.
>
> **p.** Cuando una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

CONSOLIDADO FINAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la Entidad, así:

OFERENTE	OFERTA	INFORME EVALUACIÓN		
		ECONÓMICA	JURÍDICA	TÉCNICA
IMPOCAMARAS BOGOTA	$54.100.000,00	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
G&M COMERCIALIZADORA S.A.S.	$57.979.089,44	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGMEC	$67.316.653,00	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de **Mínima Cuantía No. 052-MC-CELIC-2025**, cuyo objeto es el "**ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL (LICEO PICHINCHA EN LA CIUDAD DE CALI, LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADA EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA, LICEO GENERAL SERVIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON EN LA CIUDAD DE YOPAL) EN LA VIGENCIA 2025**" a la Compañía **G&M COMERCIALIZADORA S.A.S. con NIT. 900.730.436-4,** Representado Legalmente por el señor **JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.902.938 de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada y por lo tanto cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, **cuya adjudicación se llevará a cabo con ajuste de cantidades hasta cubrir la necesidad por la suma de CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 103.073.936,78) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 de fecha 22 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que se refiere a los principios de transparencia, eficacia, economía, celeridad, se garantizó el debido proceso a los oferentes.

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA	**PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA**	**CT. NIEVES CAMAÑO WILMAN**
Comité Evaluador Económico	Comité Evaluador Jurídico	Comité Evaluador Técnico